



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 40 03 005 2020 00283 00

ACCIONANTE: JESSICA ROSSANA NOGUERA PAEZ

ACCIONADO: OUTSOURCING S.A. SERVICIOS INFORMÁTICOS.

En virtud a la respuesta brindada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, y con fundamento en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se ordena **VINCULAR** a la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, para que en el término de **UN (1) día** contados a partir de que le sea notificada la presente providencia, informe lo **RELACIONADO** con los hechos de la acción de tutela de la referencia y lo alegado por las entidades bancarias.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la vinculada, **remitiéndole copia del escrito de tutela, sus anexos y de las respuestas emitidas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ